

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** acuerda y sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los recursos provenientes del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) correspondientes al Municipio, incluyendo entre los beneficiarios a los agentes del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" comprendidos de acuerdo a la reglamentación vigente, aún cuando éstos presten servicios "ad honorem".-

**ARTICULO 2º.-** Dicha bonificación se abonará a partir de las próximas distribuciones, excepto en el supuesto de reclamos ingresados con anterioridad a la efectiva recepción de recursos, liberados por las obras sociales. En ese caso, autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporarlos a la nómina respectiva de beneficiarios según el trámite administrativo y por los períodos que el agente haya prestado servicios.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 12 de junio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.384 con fecha 23/06/2003.-